



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Inciso 1 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680, que establece, que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 15°, incisos a) y b) prescribe que el Consejo Regional tiene las atribuciones aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, en su Art. 25° señala que en la fase de Análisis Prospectivo Se analiza el Sector o Territorio y su entorno, identificando tendencias y variables estratégicas para construir escenarios de futuro, evaluando oportunidades y riesgos. La finalidad del Análisis Prospectivo es anticiparse a los futuros riesgos y oportunidades, para facilitar su gestión y aprovechamiento, respectivamente. Su propósito es promover el pensamiento estratégico anticipativo de los gestores públicos, para la mejor toma de decisiones;



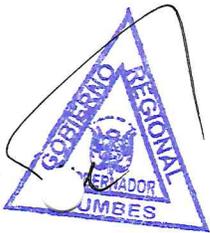
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

Que, acotada Directiva en su Art. 6°, inciso c), señala que el Órgano Resolutivo es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen. En el proceso de planeamiento estratégico le corresponde Aprobar los Documentos Prospectivos, así como los planes estratégicos basados en su Informe Técnico, de ser el caso, conforme a lo descrito en el Capítulo IX de la presente Directiva. Y en su Art. 29° establece que la entidad que conduce la Fase de Análisis Prospectivo debe aprobar un documento público que contenga el análisis prospectivo realizado, con el objeto de ser empleado por las diversas instituciones en sus procesos de planeamiento estratégico, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4 (CONTENIDO DEL DOCUMENTO PROSPECTIVO);



Que, mediante el Dictamen N° 001-2017, sobre Aprobar el documento denominado "PROSPECTIVA TUMBES AL 2030", formulado por el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico como documento de gestión orientador de los actores de desarrollo en el ámbito regional", Dictamen formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Dictamen N° 001-2017, sobre Aprobar el documento denominado "PROSPECTIVA TUMBES AL 2030", formulado por el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico como documento de gestión orientador de los actores de desarrollo en el ámbito regional";

De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: De la aprobación de la PROSPECTIVA APROBAR el documento denominado "PROSPECTIVA TUMBES AL 2030", formulado por el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico como documento de gestión orientador de los actores de desarrollo en el ámbito regional, cuyo ejemplar se adjunta al expediente administrativo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la vigencia de la Ordenanza Regional

La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

publicación en el Diario Oficial El Peruano, disponiéndose además su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes, en este último debe publicarse junto con el documento denominado “PROSPECTIVA TUMBES AL 2030”.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 19 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Liz Yvonne Campos Feijóo
Lc. Liz Yvonne Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

 *Ricardo I. Flores Dioses*
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR